

Reyal Urbis, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (*CNMV*) la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Junta General Ordinaria de accionistas de Reyal Urbis, celebrada en el día de hoy, en primera convocatoria ha aprobado todas las propuestas de acuerdos incluidas en el Orden del día que el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. que había acordado someter a su deliberación y decisión, y que fueron comunicadas a esa Comisión con fecha 21 de mayo de 2015 cuyo texto íntegro y literal se encuentra disponible en la página web de la sociedad ([www.reyalurbis.com](http://www.reyalurbis.com)), acompañándose a la presente comunicación el resultado de las votaciones.

Madrid, a 30 de junio de 2015

D<sup>a</sup> Elena Fenellós Rossell  
Secretario del Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A.

**REYAL URBIS, S.A.**

Junta de Accionistas

Año: 2.015

Fecha: 30/jun/2015

Tipo: Ord.

**RESUMEN FINAL SOBRE ASISTENCIA Y VOTO JUNTA GENERAL 2015**

**1.- ASISTENCIA**

	<u>NÚMERO de ACCIONISTAS</u>	<u>NÚMERO de ACCIONES (Votos)</u>	<u>% SOBRE EL CAPITAL SOCIAL</u>
<b>PRESENTES : (*)</b>	46	218.453.900	74,760%
<b>DELEGACIONES:</b>	101	619.471	0,212%
<b>TOTAL ASISTENCIA :</b>	147	219.073.371	74,972%
<b>VOTO ELECTRÓNICO: (*)</b>		0	

**REYAL URBIS, S.A.**

Junta de Accionistas

Año: **2.015**

Fecha: **30/jun/2015**

Tipo: **Ord. .**

**RESUMEN FINAL SOBRE ASISTENCIA Y VOTO JUNTA GENERAL 2015**

**2.- VOTACIÓN**

Punto 1	Punto 2	Punto 3	Punto 4	Punto 5	Punto 6	Punto 7	Punto 8.1	Punto 8.2	Punto 8.3	Punto 8.4	Punto 9	Punto 10
---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	-----------	-----------	-----------	-----------	---------	----------

**A FAVOR:** N° de Votos / Porcentaje sobre capital asistente

219.040.975	219.040.975	219.040.975	219.040.975	219.040.975	219.040.975	219.040.975	219.040.975	219.040.975	219.040.975	219.040.975	219.040.975	219.040.975
99,985%	99,985%	99,985%	99,985%	99,985%	99,985%	99,985%	99,985%	99,985%	99,985%	99,985%	99,985%	99,985%

**EN CONTRA:** N° de Votos / Porcentaje sobre capital asistente


**ABSTENCIONES:** N° de Votos / Porcentaje sobre capital asistente

32.396	32.396	32.396	32.396	32.396	32.396	32.396	32.396	32.396	32.396	32.396	32.396	32.396
0,015%	0,015%	0,015%	0,015%	0,015%	0,015%	0,015%	0,015%	0,015%	0,015%	0,015%	0,015%	0,015%

## **TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

### ***Primero.- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Reyal Urbis, S.A., y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado***

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la Memoria), las Cuentas Anuales Consolidadas (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada), y los Informes de Gestión de Reyal Urbis, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio social del año 2014 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. en su reunión del día 25 de febrero de 2015. Se hace constar que las Cuentas Anuales Individuales y los Estados Financieros Consolidados se encuentran auditadas, por tener Reyal Urbis, S.A. la obligación de auditar sus cuentas.

En las Cuentas Anuales Individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2014 refleja un activo y un pasivo por importe de 1.246.713 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado negativo por importe de 683.987miles de euros.

En los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas), el Balance a 31 de diciembre de 2014 refleja un activo y un pasivo por importe de 1.345.790 miles de euros cada uno de ellos, un patrimonio neto negativo de 3.089.915 miles de euros y la Cuenta de Resultados al cierre del Ejercicio un resultado negativo por importe de 697.574 miles de euros, de los que 694.067 miles de euros son atribuibles a los accionistas de la sociedad dominante.

### ***2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014***

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. durante el ejercicio social del año 2014.

### ***Segundo.- Aplicación de los Resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014***

Aplicar el resultado negativo de 683.987 miles de euros, que arroja la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

### ***Tercero.- Reelección de auditor externo para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015***

A propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría de la Sociedad, aprobar la reelección del actual auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte, S.L., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, planta 38, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 3.190, Folio 1, Hoja M-54414 y en el Registro Oficial

de Auditores de Cuentas con el número S0692 y con C.I.F. número B-79.104.469, como Auditores de las Cuentas Anuales de la Sociedad, para que lleven a cabo la auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicios 2015.

**Cuarto.- *Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad y aprobación de nuevo texto refundido.***

Previo informe justificativo de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, que ha sido puesto a disposición de los Accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General, aprobar la modificación de los artículos que a continuación se relacionan, con objeto de adaptar los Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades de Capital, en especial a la luz de las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (Ley 31/2014), y para la introducción de mejoras de carácter técnico y de redacción .

En particular, se aprueba lo siguiente:

1. Modificación del Capítulo I, relativo a la denominación, objeto, duración y domicilio de la Sociedad (artículos 1 a 4, ambos inclusive)
2. Modificación del Capítulo II, relativo al capital social (artículos 5 a 13, ambos inclusive)
3. Modificación del Capítulo III, relativo al régimen de gobierno y administración (artículo 14)
4. Modificación del Capítulo IV, relativo a la Junta General (artículos 15 a 29, ambos inclusive)
5. Modificación del Capítulo V, relativo al Consejo de Administración (artículos 30 a 42, ambos inclusive)
6. Modificación del Capítulo VI relativo al ejercicio social (artículo 43)
7. Modificación del Capítulo VII, relativo a las cuentas anuales y la aplicación del resultado (artículos 44 a 47, ambos inclusive)
8. Modificación del Capítulo VIII, relativo a la disolución y liquidación de la Sociedad (artículos 48 a 52, ambos inclusive)
9. Modificación del Capítulo IX de disposiciones generales (artículo 53)
10. Aprobación del Texto Refundido de los Estatutos Sociales

**Quinto.- *Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. y aprobación de nuevo texto refundido***

Previo informe justificativo de la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Reyál Urbis, S.A., formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, que ha sido puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General, aprobar la modificación de los artículos que a continuación se relacionan con objeto de adaptar el Reglamento de la Junta General a la vigente Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la Ley de Sociedades de Capital), en especial a la luz de las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (Ley 31/2014), así como para simplificar y mejorar su contenido

En particular, se aprueba lo siguiente:

1. Modificación del Título I, relativo a concepto, clases y funciones de la Junta General (artículos 1 a 3, ambos inclusive)
2. Modificación del Capítulo I del Título II, relativo a la convocatoria de la Junta General (artículos 4 y 5)
3. Modificación del Capítulo II del Título II, relativo a la preparación de la Junta General (artículos 6 a 9, ambos inclusive)
4. Modificación de los Capítulos I y II del Título III, relativos a la constitución de la Junta General y a las intervenciones de Presidente y accionistas (artículos 10 a 17, ambos inclusive)
5. Modificación del Capítulos III del Título III, relativo a las votaciones y documentación de los acuerdos de la Junta General (artículos 18 a 23, ambos inclusive)
6. Modificación del Capítulo IV, relativo a la asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia (artículo 24)
7. Aprobación del Texto Refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas

***Sexto.- Aprobación de la enajenación de activos esenciales de la Sociedad, según definición establecida en el art. 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, con objeto de formalizar, en su caso, las daciones en pago previstas en la Propuesta de Convenio de Acreedores presentada por la Sociedad.***

Aprobar la dación de activos inmobiliarios en pago de deuda a las entidades financieras acreedoras, en el marco de la Propuesta de Convenio de Acreedores presentado por la Sociedad al Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid.

***Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente por la Sociedad o por sus sociedades dependientes***

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dependientes, en los términos que a continuación se indican:

- (a) la adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del importe máximo autorizado en cada momento por la legislación aplicable;
- (b) el precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al 105% del precio de las acciones de Rey al Urbis, S.A. en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición; y
- (c) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de Rey al Urbis, S.A. por parte de cualquiera de las sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquirieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se revoca en consecuencia la autorización concedida por el mismo concepto al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de junio de 2014, que queda sin efecto en la cuantía no utilizada.

**Octavo.- *Reelección de Consejeros:***

Se propone reelegir, por un periodo de cuatro años, a los siguientes Consejeros:

1. Reelección de D. Rafael Santamaría Trigo. Consejero Ejecutivo.
2. Reelección de D. José Antonio Ruiz García. Consejero Ejecutivo.
3. Reelección de D. Emilio Novela Berlín. Consejero Independiente.
4. Reelección de BQ Finanzas, S.L., representada por D. Francisco Javier Porras Díaz. Consejero Dominical.

**Noveno.- *Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.***

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y al Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda desarrollar, completar, implementar, subsanar, ejecutar en todo lo necesario y llevar a buen término los acuerdos adoptados, firmando, a tales efectos, cuantos documentos públicos o privados sean precisos y realizando cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias a tal fin, incluidas la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta lograr, si resulta procedente, su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar a tales efectos incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles.

**Punto relativo a acuerdo sometido a votación consultiva**

**Décimo.- *Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, elaborado por el Consejo de Administración.***

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros formulado por el Consejo de Administración de Reyval Urbis, S.A., sobre la política de retribuciones de la Sociedad para el año en curso, y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente, con indicación de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de febrero de 2015, cuyo texto íntegro se puso a

disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.

**Puntos de carácter informativo**

***Noveno.- Información a los Sres. Accionistas en relación con el procedimiento concursal en el que se encuentra la Sociedad.***